AÑO 1971.—NUMERO 86 LUNES, 19 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2009

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Higuera (Segovia)

Acordada por Orden ministerial de 19 de junio de 1971 la concentración parcelaria en la zona de La Higuera, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 16 de julio de 1971 y se prolongarán durante un período de quince días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de La Higuera.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 12 de julio de 1971.—El Jefe de la Delegación.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1995

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don José Ignacio-Rodríguez Alcedo, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor, siguientes:

1.º Un automóvil, marca Seat, modelo 600, matrícula CA-38.779; en dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º Un televisor, marca Inter, de 19 pulgadas, chasis número 2.046.734, con su mesa; en nueve mil pesetas.

3.º Un frigorífico, marca Edesa, tipo F-230/4, número 539.874; en seis mil pesetas.

4.º Una mesa de escribir, tipo Roneo; en setecientas cincuenta pesetas.

5.º Un archivador de 80 centímetros de alto; en tres mil trescientas setenta y cinco pesetas.

6.º Una máquina de escribir Hispano Olivetti, tipo Studio, número 4.321; en dos mil setecientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—, el día ocho de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad que se menciona, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos.

Para tomar parte en el remate deberán consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado

o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero el remate.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don Cristóbal Forja Vargas, Agente Comercial, con domicilio en avenida de la Bahía, 3-4.º D, de Cádiz, con excepción del automóvil, que se encuentra precintado en el Depósito municipal (Cuesta de las Calesas), de Cádiz, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1994

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Bravo Gil, hijo de Emiliano y Adelaida, natural y vecino de Segovia, donde falleció, el día 27 de mayo pasado, en estado de viudo, sin dejar ascendientes ni descendientes, reclamando su herencia sus hermanos, de doble vínculo, doña María de Lourdes Adelaida y don Julio José Bravo Gil, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

2008

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 16 del presente año, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Exiquio Berzal Domínguez y don Vicente García Martín, representados por el Procurador don Carlos Sacristán Lozoya, contra don Gregorio Legaz Remón y su esposa, doña Pilar Labari Saiz, mayores de edad, mecánico y sin profesión especial, respectivamente, que se encuentran en ignorado paradero y declarados en rebeldía; en los que, con fecha tres de julio actual, se dictó y publicó en el mismo día la sentencia que contiene el fallo que, copiada, es así:

"Fallo: Que estimando en lo fundamental la demanda actora, debo condenar y condeno a don Gregorio Legaz Remón y a su esposa, doña Pilar Labari Saiz, a pagar a don Exiquio Berzal Domínguez y don Vicente García Martín la suma de sesenta y una mil doscientas cincuenta y dos pesetas, así como los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda. Además, debo ratificar y ratifico el embargo trabado en este juicio, en diligencia del día veintiuno de junio del presente año.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas del juicio de los demandados. Así, por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados, será notificada a los mismos en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en el B. O. de esta provincia, si no se solicitare la notificación personal dentro de los tres días siguientes al de la publicación, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Román Puerta.—(Firmado y rubricado)".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto, en Sepúlveda, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Román Puerta.—El Secretario (ilegible).

2013

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 140/71, seguido por hurto contra Agustín Cueto Martínez y Efrén González Santos, se ha dictado, con fecha de hoy, sentencia, condenando a los mismos como autores de una falta prevista y penada en el artículo 587, caso primero, del Código Penal, y cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Cueto Martínez y a Efrén González Santos a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, indemnización conjunta y solidaria a la perjudicada en la cantidad de quince pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos condenados, expido el presente, en Segovia, a seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1983

Ayuntamiento de Navafría

Concurso de festejos

Es objeto de concurso la contratación de una corrida de novillos, sin picadores, y un espectáculo cómico-taurino-musical, a celebrar los días 10 y 11 de agosto próximo, respectivamente, a las seis de la tarde, con motivo de las fiestas patronales de San Lorenzo Mártir, así como también la amenización musical de las mismas durante los días 9, por la tarde, 10, 11 y 12; pudiendo ofertarse por ambos festejos en junto o por separado.

La novillada comprenderá cuatro reses, como máximo, y la amenización musical se contratará con conjunto compuesto de cinco profesionales, también como máximo, y equipo de altavoces; disponiéndose de consignación adecuada en el presupuesto ordinario para pago de tales festejos, el cual se efectuará de conformidad con el pliego-tipo de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde también podrán ver los interesados cuantos antecedentes les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional está fijada en 500 pesetas, tanto si se oferta en junto o por separado, y la definitiva en el 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y la celebración del acto licitatorio tendrá lugar en el Salón de actos públicos del edificio consistorial el día inmediatamente siguiente al que se termine el plazo de presentación de plicas, y hora de las trece.

Las propuestas, que serán recibidas en Secretaría, durante las horas de oficina para el público (diez a catorce), deberán reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y llevarán adherida una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 100 pesetas. Se extenderán con arreglo al modelo que al final se inserta, ajustándose al mismo en lo sustancial, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado ejerciente en Segovia, debiendo acompañarse, además de los documentos que exige el pliego-tipo de condiciones, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal, o bien en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad fijada de 500 pesetas, así como también cuantos otros documentos estimen necesarios los licitadores para mejor estudio y comprensión de sus ofertas.

Los sobres conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en ellos figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso público convocado por el Ayuntamiento de Navafría para la contratación de los festejos programados con motivo de las fiestas de San Lorenzo".

Los licitadores, en el total de sus ofertas, incluirán, cuando se trate de los festejos taurinos, el montaje y desmontaje de la plaza, bien con materiales de su propiedad, arrendados o a base de los que posee el Ayuntamiento, como, asimismo, el hospedaje de todas aquellas personas para quienes sea necesario. En documento separado detallarán ambos conceptos y cantidad que a cada uno corresponde. La Corporación podrá adjudicar el concurso con exclusión de ambos gastos o de uno de ellos si no los considera adecuados a su costo normal y el oferente está obligado a aceptar la decisión que adopte el Ayuntamiento. Igual criterio se seguirá en lo que al hospedaje de los músicos se refiere.

Las propuestas en las que el oferente se reserve para sí el total importe de las entradas a la plaza, no podrán incluir, en ningún caso ni bajo ningún concepto, garantía, por parte del Ayuntamiento, de un ingreso determinado para el contratista.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego-tipo, puedan concurrir a la mejor realización del contrato, cuyo otorgamiento queda supeditado a la necesaria autorización gubernativa para la celebración de los festejos que comprenda.

Para conocer de cualquier derivación del contrato serán competentes los Tribunales que, siéndolo por razón de la materia, tengan jurisdicción en este término municipal, su Partido o su territorio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., enterado de las condiciones bajo las que han de contratarse los festejos a celebrar con motivo de las fiestas patronales del pueblo de Navafría, anunciadas por el Ayuntamiento en el B. O. de la provincia de ..., número ..., se ofrece a llevar a efecto ... (señálese la clase de festejo) por la cantidad de ... pesetas (en letra), detallando, por separado, su plan de ejecución; comprometiéndose al cumplimiento de cuantas condiciones son exigidas, que aseguro conocer, si fuere aceptada la presente propuesta.

Domicilio del proponente: ...

(Fecha y firma.)

Navafría, 6 de julio de 1971.—El Alcalde, Mariano Cervel.

2005

Ayuntamiento de Torrecaballeros

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso para la contratación de una orquesta que amenice los festejos tradicionales de esta localidad, con motivo de la festividad de la Natividad de Nuestra Señora, durante los días 4 y 5 de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas, que queda expuesto al público, por espacio de ocho días.

La apertura de plicas, que deberán éstas ajustarse al modelo de proposición y reintegros que se señalan en el citado pliego, tendrán lugar a los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Ampliación de datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrecaballeros, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Víctor Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1947

MARAZUELA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1969 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Marazuela, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Eugenio López.

2015

OLOMBRADA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olombrada, a 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Melchor Muñoz.

2017

MOZONCILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Mozoncillo, a 13 de julio de 1971.—El Alcalde, Mateo Conde.

2011

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de espectáculos taurinos que se quiere tengan lugar en las próximas fiestas patronales de la localidad, en honor de la Santísima Virgen del Bustar, las cuales vienen celebrándose en el venidero mes de septiembre, se hace público que dicho documento está expuesto, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2012

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de una banda de música que amenice las próximas fiestas patronales de la localidad, en honor de la Santísima Virgen del Bustar, que deberán tener lugar en el venidero mes de septiembre, se hace público que dicho documento está expuesto, en Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carbonero el Mayor, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2007

Ayuntamiento de Madrona

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos del Santo Cristo de la Salud, a celebrar en esta localidad durante los días 26, 27 y 28 de septiembre, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Madrona, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

1997

PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, así como la de valores auxiliares e independientes, correspondientes al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pedraza, 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Mariano Pascual.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORRE VAL DE SAN PEDRO 1998
SAN PEDRO DE GAILLOS 1999
TOLOCIRIO 2032
ALDEALCORVO 2033
MARTIN MUÑOZ DE LA DEHESA 2034

2002

Ayuntamiento de Zamarramala

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la venta de cuatro parcelas de terreno municipal, mediante subasta pública, se hace saber que queda expuesto al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos de oír reclamaciones, con arreglo a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zamarramala, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Manuel Sanz.

2003

Ayuntamiento de Revenga

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de tercera subasta de varias parcelas que de los propios de este Municipio se posee en diversos parajes del mismo, con arreglo a un nuevo pliego de condiciones redactado al efecto, queda éste expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las observaciones que estimen pertinentes.

Revenga, 5 de julio de 1971.—El Alcalde, A. Cañas.

2000

MADRONA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Madrona, a 10 de julio de 1971.—El Alcalde, Dionisio Sonlleva.

2027

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, referido al dia 31 de diciembre de 1970, el mismo queda expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Aldeanueva del Codonal, 14 de julio de 1971.—El Alcalde, Benigno Martín.

HERMANDADES

2026

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Losa

Se convoca a Asamblea plenaria para el día 27 del actual, a las veintiuna horas, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, para tratar de la aprobación de las cuentas de 1970 y presupuesto de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad.

La Losa, 13 de julio de 1971.—El Jefe de la Hermandad, Emiliano Bravo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8